



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre trece (13) del dos mil veinte (2020).

*Asunto: Proceso No. 2020–00034-00
Auto de sustanciación No. 746*

CORRASE traslado del TRABAJO DE PARTICIÓN allegado por la perito partidora a los interesados por el término de cinco (5) días durante los cuales se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Artículo 509 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ